

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0615 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1647 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Artículo 2.2.5.10.11, 2.2.5.10.12 y 2.2.5.10.13 del Decreto 1083 de 2015 Decreto 00068 del 09 de enero 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá "nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el Decreto 1950 de 1973, en sus artículos 70 y 71 consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que el Decreto 1278 de 2002, consagra que las licencias por enfermedad y maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que la docente **MAIRA ALEJANDRA ZUÑIGA AHUMADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **32851667**, presentó ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, el certificado de licencia de maternidad con número 33192077 de fecha catorce (14) de octubre de 2021, expedida por la **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE, FONDO DEL MAGISTERIO DEL ATLÁNTICO**, mediante el cual se le concede licencia de maternidad, por el término de ciento veintiséis (126) días, desde el trece (13) de octubre de 2021 hasta el quince (15) de febrero de 2022, por lo que mediante Resolución No. 1647 del catorce (14) de octubre de 2021, se le concedió la licencia de maternidad desde el trece (13) de octubre de 2021 hasta el quince (15) de febrero de 2022, así mismo el disfrute del periodo de vacaciones a partir del día dieciséis (16) de febrero de 2022 hasta el ocho (08) de marzo de 2022.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0615 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1647 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021"

Que revisada Resolución No. 1647 del catorce (14) de octubre de 2021, se evidenció que no se tuvo en cuenta la Resolución No. 1778 de 2021, mediante la cual se estableció el calendario académico para el año lectivo 2022, concediéndose el disfrute de vacaciones para los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del Departamento del Atlántico, desde el tres (03) de enero 2022 hasta el dieciséis (16) de enero de 2022 respectivamente, y por ende no fueron concedidas las vacaciones interrumpidas por la licencia de maternidad a la educadora **MAIRA ALEJANDRA ZUÑIGA AHUMADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 32851667.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el periodo de la licencia de maternidad de la docente **MAIRA ALEJANDRA ZUÑIGA AHUMADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 32851667, se extenderá el periodo de vacaciones por el término de catorce (14) días, a partir de la finalización de la licencia de maternidad, del nueve (09) de marzo de 2022 hasta el veintidós (22) de marzo de 2022, retomando sus actividades en la **Institución Educativa de Sabanalarga**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**, el día miércoles veintitrés (23) de marzo de 2022.

Que en la **Ley 1437 de 2011 en su artículo 45**, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución No. 1647 del catorce (14) de octubre de 2021, en sus artículos **PRIMERO** y **SEGUNDO**, los cuales quedarán así:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0615 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1647 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021”

“ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una licencia de maternidad a la docente **MAIRA ALEJANDRA ZUÑIGA AHUMADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **32851667**, por el término de ciento veintiséis (126) días, desde el trece (13) de octubre de 2021 hasta el quince (15) de febrero de 2022, así mismo el disfrute del periodo de vacaciones a partir del día dieciséis (16) de febrero de 2022 hasta el ocho (08) de marzo de 2022, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución”

ARTÍCULO SEGUNDO: Extender el periodo de vacaciones a la docente **MAIRA ALEJANDRA ZUÑIGA AHUMADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **32851667**, por el término de catorce (14) días, a partir de la finalización de la licencia de maternidad, del nueve (09) de marzo de 2022 hasta el veintidós (22) de marzo de 2022, retomando sus actividades en la **Institución Educativa de Sabanalarga**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**, el día miércoles veintitrés (23) de marzo de 2022, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los docentes relacionados en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa de Sabanalarga**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA CATALINA UCROS GOMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó: Isabel Berdejo Carrillo – Profesional Universitario
Revisó: Sofia Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
Revisó: Neil Badrán Arrieta – Profesional Universitario
Aprobó: Pablo Andres Morillo Viñas Subsecretario Administrativo y Financiero



SCCER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co